

Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 560/88.

Interesado: Salón Recreativo La Plata, S.L.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 078/87.

Interesado: Autojuego del Recreativo, S.L.

Sevilla, 7 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita.

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en c/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-211/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Angel Rodríguez Núñez, c/ Oriente, 2 - 1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-217/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Román Pérez Navarro, c/ Diego Pérez Pascual, 10 - 1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-218/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Prieto Pérez, Plaza Hermanos Pinzón, 3.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-220/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen del Mar Martín Lancharro, Avda. José Antonio, 4 2.º A

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-221/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristina León Matute, Avda. de la Playa, s/n

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 100.000 ptas.

Expediente: H-231/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Horacio Romero Romero, c/ Rábida, 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-268/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Muelle Marina, s/n
Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-356/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Angel Rodríguez Núñez, c/ Padre Mirabent, s/n
Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 ptas.

Huelva, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, solicitando documentación a don José Antonio Heredia Pizzamiglio, en relación a la solicitud presentada relativa a la instalación de un Salón Recreativo.

En relación a la solicitud presentada en esta Delegación por don José Antonio Heredia Pizzamiglio con domicilio en c/ San Sebastián, núm. 2, 21400 Ayamonte, el día 16 de marzo de 1994, relativa a la instalación de un Salón Recreativo en c/ Sor Eloísa, esquina c/ Estadio, de esa localidad, le significo que para poder acceder a lo peticionado deberá aportar al expediente la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento que acredite la titularidad o disponibilidad del local (Escritura de Propiedad debidamente liquidada del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o bien, Contrato de Arrendamiento visado por la Cámara de la Propiedad e igualmente liquidado del mencionado Impuesto).

Si transcurrido el plazo de diez días, desde la presente notificación no aporta la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42.1, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva.

Cancelada la inscripción de la entidad «Automáticos Sur» (E.J.A. 001787) en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 29 de septiembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 229 del Decreto 181/1987, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, se le

requiere para que, en el plazo de diez días desde la presente notificación, presente en esta Delegación de Gobernación los ejemplares de las Guías de Circulación (para la máquina y para la empresa operadora), matrícula, boletín de instalación y placa de identidad de cada una de las máquinas recreativas amparadas en los permisos de la entidad cancelada, así como determinación del lugar o depósito donde se hallan almacenadas las mismas.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre requerimiento de expediente que se cita.

Suspendida la inscripción de la entidad «Recreativos Rábida, S.A.» (ECJ 10694) en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 4 de octubre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución, se le requiere para que, en el plazo de diez días desde la presente notificación, presente en esta Delegación de Gobernación el ejemplar para la máquina de la guía de circulación, el boletín de instalación y la matrícula de cada una de las máquinas recreativas autorizadas de explotación a la entidad «Recreativos Rábida, S.A.».

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

EDICTO en relación a la instalación, de un Salón Recreativo sito en c/ Sor Eloísa se informa sobre las condiciones técnicas y su adecuación al vigente Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma.

Recibido informe sobre las condiciones técnicas y su adecuación al vigente Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma, correspondiente a la instalación de un Salón Recreativo sito en c/ Sor Eloísa, esquina c/ Estadio de esa localidad, propiedad de don José A. Heredia Pizzamiglio, con domicilio en c/ San Sebastián, 2 de Ayamonte, le informo lo siguiente:

- Deberá cumplimentarse el Decreto 72/1992 de 5 de mayo (Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas), en sus artículos 18 y 28.

- Asimismo deberá aportar la superficie ocupada por las máquinas para poder comprobar el cálculo del aforo, recordándose que éste viene expresado en función de los artículos 6 y 7 del vigente Reglamento.

- El cuadro general de distribución deberá instalarse de forma que no tenga acceso por parte del público y separado por medio de puerta no propagadora del fuego.

En relación con lo anterior, se le concede el plazo de diez días, desde la presente notificación para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 22 de febrero de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.